AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-18671 *Citación para notificación por comparecencia de acto administrativo. Expediente 32/137/14.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente a anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria, nº 1, de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Trámite audiencia de la Alcaldía de orden ejecución de limpieza de parcela de su propiedad, de fecha 26 de noviembre de 2014.

— Apellidos y nombre/ razón social: Eco Verde Monte, S. L.U.

La Resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 19 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/18671

CVE-2014-18671